



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

FISCALIZACIÓN ÉTICA

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2011
AL 30 DE MAYO DE 2012**

INFORME Nº 002 -2012-DPE

**DIRECCIÓN DE PROBIDAD Y ÉTICA
DEPARTAMENTO DE ÉTICA PÚBLICA**



**DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA FISCALIZACION	1
B. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACION	1-2
C. ALCANCE DE LA FISCALIZACION	2
D. ESTÁNDARES O CRITERIOS DE VALUACIÓN	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCION	3

CAPÍTULO II

DESCRIPCION Y FORTALEZA DE LAS AREAS SELECCIONADAS

ADMINISTRACION SUPERIOR	4
JEFATURA DE HECURSOS HUMANOS	4-5
AUDITORIA INTERNA	5

CAPÍTULO III

OPINIÓN SOBRE LA FISCALIZACIÓN

A. DICTAMEN SOBRE LA FISCALIZACIÓN	6-8
B. DESCRIPCIÓN DE HECHOS	9-13

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC 09 de agosto de 2013

Oficio N° Presidencia/TSC-621-2013

Licenciado
Mario López Stainer
Ministro Director
Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Estimado Licenciado:

Adjunto encontrarán el Informe N° 002 -2012-DPE de la Fiscalización Ética practicada a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Departamento de Francisco Morazán por el período comprendido del 02 de enero de 2011 al 30 de mayo de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 2, 37 (numeral 5), 38 (numeral 3), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículo 27 (numeral 2), 58 (literales, C y J) del Reglamento de La Ley del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA FISCALIZACION

La presente fiscalización se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 2, 37 (numeral 5), 38 (numeral 3), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y el Artículo 58 del Reglamento de La Ley del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Pleno Administrativo N° 004-2012, plan de auditoría del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 123-06-2012 del 20 de junio de 2012.

B. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACION

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de las disposiciones legales, reglamentarias, planes de trabajo y demás normas de aplicación ética.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno ético, vigente en la institución.

Objetivos Específicos

- 1- Expresar una opinión sobre si los componentes del Sistema de Control ejecutados incluye el Control de Probidad y Ética Públicas.
- 2- Obtener el suficiente entendimiento del Control de Probidad y Ética Públicas de los reglamentos o procedimientos internos e identificar las relevancias significativas, incluyendo debilidades; así como aspectos directamente ligados con la atención al público.
- 3- Efectuar pruebas de Cumplimiento relacionados con El Código de Conducta Ética del Servidor Público, El Reglamento Para la Integración y Funcionamiento de Los Comités de Probidad y Ética Pública; La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la verificación de la promoción y desarrollo de una cultura de Probidad y Ética.

- 4- Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de Fiscalización Ética y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DE LA FISCALIZACION

El examen comprendió la revisión de las operaciones, procesos y la documentación relacionada presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo del 02 Enero de 2011 al 30 de mayo de 2012; y se aplicará en las áreas Administrativas, Recursos Humanos y Atención al público, sin perjuicio de que la cobertura temporal e institucional mencionada se amplíe de acuerdo con el criterio profesional de la Dirección de Probidad y Ética.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo en materia Ética.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

1. En la ejecución de nuestra fiscalización no pudimos tener comprensión del control interno de la institución a nivel ético, ya que la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), no cuenta con evaluaciones de los cinco componentes del control interno en materia Ética.

D. ESTÁNDARES O CRITERIOS DE VALUACION DENTRO DE LA FISCALIZACION

Para medir los resultados de la fiscalización Ética a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se efectuó con base entre otros a los siguientes criterios de valuación o parámetros:

Criterio General.

- ❖ Normas y Regulaciones internas y generales aplicables a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

Criterio Específico.

- ❖ Código de Conducta Ética del Servidor Público (Decreto N°036-2007)
- ❖ Régimen Especial Laboral de la Carrera Administrativa, Tributaria y Aduanera
- ❖ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas,
- ❖ Reglamento Especial de Reclutamiento, Selección e Idoneidad

- ❖ Reglamento Especial de Certificación de Competencia
- ❖ Código de Conducta Ética de los Funcionarios y Empleados Tributarios y Aduaneros
- ❖ Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (Acuerdo Administrativo T.S.C. N° 011/2010),
- ❖ Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (Acuerdo Administrativo T.S.C. N° 001/2009),
- ❖ Marco Rector del Control Externo Gubernamental (Acuerdo Administrativo T.S.C. N° 011/2010)
- ❖ y la “Guía técnica para el desarrollo de auditorías de la ética”
- ❖ Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas
- ❖ Reglamento para Integración y Funcionamiento de Comités de Probidad y Ética

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCION

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera Siguiete **(Ver Anexo N° 1)**

Un detalle de los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se presentan en **(Ver Anexo N° 2)**

**DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO II

**DESCRIPCION Y FORTALEZAS
DE LAS AREAS SELECCIONADAS.**

La Administración Superior

Comprobamos que existe una participación activa en el proceso para erradicar la corrupción y en el rescate de los valores por parte de la administración superior, también se trabajó activamente en la creación de un Reglamentó Especial de Reclutamiento, Selección e Idoneidad, así también se ha tomado por parte de la administración superior el liderazgo en el rescate de valores Morales y Éticos.

Se ha implementado a través del Contact Center la percepción de denuncias a lo interno y externo de la institución, adicionalmente se reciben denuncias por medio de la página web de la sub comisión de denuncias de la comisión presidencial para la modernización de los servicios aduaneros (**COPREMSA**)

Como parte de un programa de Probidad, Ética y combate a la corrupción se cuenta con un estudio que identificó el nivel de integridad con que opera la institución el cual fue iniciado a finales del 2011 y principios del 2012, en el cual propone un grupo de estrategias para incrementar la Integridad, Transparencia y la lucha contra la corrupción.

Jefatura de Recursos Humanos

Se evaluó esta área ya que consideramos que dentro de la institución ejerce un papel importante y sobre ella recaen las contrataciones, reclutamiento del personal con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Ingresos, así como el establecimiento y la buena aplicación de una conducta Ética a todo nivel de la organización, así como en esta jefatura recae el tratamiento y previsión de conductas no éticas a través de llamando de atención y de amonestaciones, también se maneja comportamientos que genere conflictos de interese.

Actualmente la unidad está trabajando en la conformación del Comité de Probidad y Ética tal como lo establece el **Reglamento para la Integración y Funcionamiento de Comités de Probidad y Ética** en su **artículo 2** (numeral 1), para lo cual se conformó la comisión coordinadora la que está integrada por los señores Victoria Alejandra Caballero, Wendy Palma Flores y Julio Escoto Córdova.

Auditoria Interna

Se verificó la participación en materia Ética de esta área donde comprobamos que su participación es bastante activa en la realización de cada una de las actividades o áreas auditadas a nivel del desempeño demostrado. También ha participado activamente en capacitaciones sobre ética y valores.

Se han realizado a nivel de capacitaciones en materia ética alrededor un total de 763 empleados de la Dirección Ejecutiva de Ingresos del mes de enero a septiembre del 2012.

Esta unidad ha trabajado en la realización de la evaluación total de los cinco componentes del control interno a nivel de toda la institución en materia operativo el que solamente se ha realiza en las áreas auditadas, faltando evaluar a la institución en materia Ética en esos componentes, por lo que no pudimos tener una comprensión total en materia Ética.

**DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO III

OPINIÓN SOBRE LA FISCALIZACION ETICA

- A. DICTAMEN SOBRE LA FISCALIZACION

- B. DESCRIPCION DE HECHOS



A. DICTAMEN SOBRE LA FISCALIZACION

Licenciado

Mario López Stainer

Ministro Director

Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina

Hemos realizado una Fiscalización Ética a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en las áreas de Administrativas, Recursos Humanos y Atención al público, por el período comprendido del 02 Enero de 2011 al 30 de mayo de 2012.

Nuestra fiscalización se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 2, 37 (numeral 5), 38 (numeral 3), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; el Artículo 58 del Reglamento de La Ley del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los procesos fueron desarrolladas en marcados materia de Ética.

Al planear y ejecutar nuestra fiscalización a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tomamos en cuenta su visión sistemática y su estructura de control interno en materia Ética.

La administración de la Dirección Ejecutiva de Ingresos e Egresos (DEI), es responsable

de establecer los procedimientos necesarios para operar eficientemente y mantener una estructura de control interno en materia Ética adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable de sus actividades enmarcadas dentro de un ambiente Ético.

En nuestra opinión, exceptuando los resultados mencionados en el inciso B de este capítulo la administración de la Dirección Ejecutiva de Ingresos e Egresos (DEI), Departamento de Francisco Morazán ha manejado con un alto nivel de exigencia y socialización en el rescate y aplicaciones de valores y principios Éticos.

Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, 5 de julio de 2013

LIC. WENDY SUYAPA ZELAYA
Directora de Probidad y Ética

ABOG. ALEXIS ARNOLDO LAINEZ
Jefe del Departamento de Ética

LIC. ARCADIA ISABEL GOMEZ
Supervisora de Auditorias

B. DESCRIPCION DE HECHOS

NO SE REALIZAN EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN MATERIA ETICA, NI SE HAN EFECTUADO INVESTIGACIONES POR CONFLICTO DE INTERES POR PARTE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Específicamente en lo que se refiere a evaluación y comprensión del control interno en materia ética e investigaciones sobre actividades o casos que puedan inducir a un conflicto de interés o una actividad antiética comprobamos los siguientes:

- En la actualidad la unidad de auditoría interna no ha realizado ninguna intervención a la institución en materia Ética, ya que su plan operativo está enfocado solamente a la realización de auditoría en materia financieras y operativa de la misma Dirección Ejecutiva de Ingresos, lo que ha ocasionado que no pudimos tener una comprensión del control interno en materia ética de la organización, así como no contamos con evidencia de conflicto de interés por parte de la unidad de auditoria interna.

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL MINISTRO DIRECTOR

Instruir a la unidad de Auditoria interna para que proceda a incluir dentro de su POA las evaluaciones sobre control interno en materia Ética, investigaciones sobre conflicto de interés o actividades antiéticas, así como buscar mecanismos sobre los cuales se capacite a la unidad de auditoria en materia ética y **así dar cumplimiento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) en sus artículos 2 y 3 numeral 1, inciso a)**

FALTA DE SOCIALIZACION DE LO QUE CONTIENE UN PROGRAMA ETICO

Específicamente en lo que se refiere a evaluación y comprensión del control interno en materia ética relacionado con el contenido de un programa ético se comprobó lo siguiente:

- No existe una clara comprensión por parte de cada uno de los empleados que labora en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) sobre lo que debe contener un programa ético, asimismo se comprobó que no se ha socializado cada uno de los instrumentos o reglamentaciones que contiene un programa en materia Ética.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL MINISTRO DIRECTOR

Proceder de inmediato a instruir a la jefatura de Recurso Humanos que proceda a realizar capacitaciones a nivel de toda la institución con el propósito de que sea socializado el contenido del programa ético y la importancia del mismo para el desempeño de la funciones realizada en todos los niveles de la institución. Y **así dar cumplimiento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) en sus artículos 2**

NO EXISTE POLITICAS CLARAMENTE DEFINIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE ACTIVIDADES ANTIETICAS Y CONFLICTO DE INTERES.

Después de haber analizado la estructura de control interno en materia ética de la Dirección Ejecutiva de Ingreso (DEI), comprobamos lo siguiente:

La organización cuenta con medidas o procedimiento establecidos para el tratamiento de actividades antiéticas y conflicto de interés, pero las misma no están claramente definidas, en donde se establezca el procedimiento a seguir y el resultado obtenido en el tratamiento o investigación realizada, se comprobó que muchas de la denuncias recibidas, algunas de ellas se encontraban durante el año pasado en proceso de investigación y otras se desconocía el resultado final.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL MINISTRO DIRECTOR

Proceder de inmediato a instruir a Auditoria Internas, Unidad de Control Interno y Líder anticorrupción para que procedan a establecer una política claramente definida en el tratamiento de actividades antiéticas y sobre conflicto de interés. y **así dar cumplimiento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) en sus artículos 2**

NO EXISTE APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR AL LIDER DE ANTICORRUPCION.

Se comprobó que no existe un apoyo efectivo al líder anticorrupción, ya que dicha dependencia solamente cuenta con una persona y no posee autonomía para poder actuar de acuerdo con el propósito de contar con un líder Anticorrupción para lo cual se firmó un convenio con el Consejo Nacional de Anticorrupción (CNA) para que esta

Dirección contara con esta dependencia. Actualmente el señor Julio Escoto nombrado como líder anticorrupción depende de la Gerencia de Planificación y Estudios Tributarios.

RECOMENDACIÓN Nº 4 **AL MINISTRO DIRECTOR**

Proceder de inmediato a verificar el apoyo proporcionado, en relación al requerido por el líder anticorrupción, así mismo definir claramente sobre de quien depende dicha Unidad y a quien debe de informar de cada una de sus actuaciones.

NO SE CUENTA CON UN COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA

Específicamente en lo que se refiere al cumplimiento de lo que establece el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética comprobamos lo siguiente:

- La Dirección Ejecutiva de Ingresos no cuenta con un Comité de Probidad y Ética, ya que el último comité fue electo el 22 de abril, juramentado el 11 de mayo del 2010 y venció el 11 de mayo del 2012, actualmente se está trabajando con la jefatura de Recursos Humano en la elección del nuevo comité cuyo objetivo primordial es promover una cultura de Probidad y Ética al interior de la institución y así dar cumplimiento lo que se establece en el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los comités de Probidad y Ética en su artículo (2 numeral1)

RECOMENDACIÓN Nº 5 **AL JEFE DE RECURSO HUMANOS**

Proceder de inmediato a la elección de conformación del comité de Probidad y Ética en cumplimiento **Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los comités de Probidad y Ética en su artículo (2 numeral1)**

Comentario del Auditor

Se procedió a la elección del comité de Probidad de Ética tanto de la administración Central como de la Región Noroccidental de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), evento que fue realizado con la participación de las autoridades de dicha institución, la elección se realizó en la ciudad de Tegucigalpa el día 30 de abril del 2013, el comité está integrado por las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Jose Héctor Leiva | Presidente |
| ➤ Xiomara Yalmira Gomez Garmendia | Secretaria |
| ➤ Elisa Aracely López Leiva | Vocal I |
| ➤ Nayeobi Suguey Gutierrez | Vocal II |
| ➤ Lorena Elizabeth Corea | Vocal III |

➤ Lourdes Margoth Cruz Romero

Vocal IV

En la zona Noroccidental el día 3 de mayo del 2013, en la que fueron elegidos las siguientes personas:

➤ Natalia Contreras	Presidente
➤ Adriana López	Secretaria
➤ Héctor Izaguirre	Vocal I
➤ Jenny Matamoros	Vocal II
➤ Adriana Gomez	Vocal III

(Ver anexo N° 3)

NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS.

Al efectuar la evaluación de control interno en materia ética como parte de un programa ético se comprobó que la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) no cuenta con un manual de puestos y salarios, en el que se estipule las obligaciones, deberes, derechos el que se incluye en él Reglamentó Especial de Reclutamiento, Selección e Idoneidad, pero no se establecen los perfiles de cada puesto, ni las funciones de cada uno de los empleados.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL MINISTRO DIRECTOR**

Proceder a la creación de un manual de Puesto y Salario que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial, funciones, responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal y en cumplimiento a la **NTCI No. 125-09 Manual de Clasificación de Puestos y Salarios.**

Comentario del Auditor

En relación a las recomendaciones establecidas en este informe las mismas fueron recibidas por las autoridades y personal involucrado en la fiscalización para que estableciera un plan de acción Y así dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el que se establece que el cumplimiento de las recomendaciones son de carácter obligatoria, para tal efecto se recibió por parte de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), **OFICIO DIRE-102-2013** en él se establece una serie de procedimiento y acciones para evacuar las recomendaciones formuladas por este ente Contralor.(Ver anexo N° 4)

COMENTARIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)

En fecha 19 de febrero de 2013 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe preliminar, así mismo se recibieron los comentarios de los participantes por parte de los miembros de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) **(Ver Anexo N° 5)**.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de julio de 2013

LIC. WENDY SUYAPA ZELAYA
Directora de Probidad y Ética

ABOG. ALEXIS ARNOLDO LAINEZ
Jefe del Departamento de Ética

LIC. ARCADIA ISABEL GOMEZ
Supervisora de Auditorias

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a las autoridades y empleados de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), por la colaboración prestada en el desarrollo de nuestro trabajo, el cual no hubiera sido posible sin su valiosa colaboración.